

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 3 de 2022

**Proceso: Servidumbre
Radicado: 253863103001-2020-00044-00
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS-
Demandante: MARÍA ROSALBA GUEVARA VELANDIA**

En escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, allegado al correo institucional en donde solicita la terminación del proceso, teniendo en cuenta que no se ha dictado sentencia y que la propietaria hizo la transferencia del inmueble a nombre de la entidad demandante INVIAS, en tal virtud y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, se accederá a su declaración.

De otra parte, por secretaría atiéndase la solicitud copias del expediente que requiere la demandada.

En mérito de lo expuesto esta Juzgadora,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR TERMINADO el proceso de servidumbre instaurado por INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, -INVIAS-, contra M A R I A ROSALBA GUEVARA VELANDIA, conforme se expone en el segmento considerativo.

SEGUNDO. ORDENAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO. Por secretaría, atiéndase la solicitud de copias del expediente.

CUARTO. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** definitivamente el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec4a1bb1ba8f47485f23ac6d5a120906e5464505758167e2f545c9eb1941dcb**

Documento generado en 02/08/2022 06:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>